

ORDEN DE COMPRA No. 132699

GLORIA LILIANA PELUFFO MATALLANA actuando como ordenador del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado con Nit: 800.197.268 – 4, según la resolución No. 0089 de septiembre 3 de 2021, y por otra parte RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA con Nit: 804.000.673-3 acordamos liquidar la Orden de Compra No. 132699 cuyo objeto es "Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado", por terminación del plazo de ejecución previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		205839	
Orden de Compra No.:	132699	Fecha de suscripción:	3/09/2024
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Contratista:	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA		
NIT o CC contratista	804.000.673-3		
Valor del contrato:	\$ 52.185.600	Vigencia¹ 2024	\$ 52.185.600
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor final del contrato:			\$ 52.185.600
CDP²:	2024 por \$ 52.185.600 del 21 de agosto de 2024	CRP³:	34224 por \$ 52.185.600 del 3 de septiembre de 2024
Plazo de ejecución del contrato:	66 días	Fecha de acta inicio:	2/09/2024
		Fecha de terminación inicial:	7/11/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupucstal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupucstal.

		Fecha de terminación:	7/11/2024
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio ⁴ :	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No 103201-598 de 3 de septiembre de 2024 la Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a Liliana Lugo Ovalle, Gestor II del GIT Talento Humano. La cual esta publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	LILIANA LUGO OVALLE	Gestor II	3/09/2024	27/01/2025
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	MARISOL PEREZ BERNAL	Gestor IV	18/11/2024	6/12/2024

2. **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE N° 6440	13/11/2024	\$ 52.185.600	aceptada	525364724	30/12/2024	\$ 52.185.600	0
Valor total facturado⁷:		\$ 52.185.600		Totales:		\$ 52.185.600	0

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 52.185.600
Valor total ejecutado:	\$ 52.185.600
Valor total facturado:	\$ 52.185.600
Valor total pagado:	\$ 52.185.600
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0

SIF Nación		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: M:mpibetanc	M:mpibetanc	MARTHA JULEITH BETANCOURT TORRES
				Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-10-00-003	DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ -
				Fecha y Hora Sistema:	2025-02-13-10:08 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	525364724	Fecha Registro:	2024-0-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	03-00-003 DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ - AEROPUERTO EL DORADO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	92424	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-0-30	Código de Referencia:	04500390600525364724	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	52.85.600,00	Valor Deducciones:	1733.965,00	Valor Neto:	50.451835,00	Saldo a Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC		
	52.85.600,00	1733.965,00	50.451.835,00				

REINTEGROS							
Números				No Recauda:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00		

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	804000673	Razón Social:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.
Medio de Pago:	Abono en cuenta		

CUENTA BANCARIA							
Número:	8160000407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO REPORTE			
0-0101DT - DIRECCION TESORERIA NACION DDCPTN				Número:	6140	Tipo:	FACTURA
Tipo Beneficiario 01- Beneficiario final				Fecha:	2024-0-03		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
0-00-003 DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ - AEROPUERTO EL DORADO / A-02-0101-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	0	CSF	52.85.600,00	0,00	52.85.600,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PROYECTO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AGOSTADO	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	
2-0105-010102-04 REVENIDOS DE CONCRETO EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE BIENES	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	1,04%	484,112,00		484,112,00		
2-0104-02-02 GRAVACIONES DE BIENES	DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ - AEROPUERTO EL DORADO	5,000%	12.49.823,00		12.49.823,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	XTKINDOTONERA DE PAGO	ESTADO
DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ - AEROPUERTO EL DORADO	12-ANG-GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-0-31	52.85.600,00	05 HNGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013."

Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que 'Artículo 2.21.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".'

Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se consideró viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 132699 celebrada entre **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA**, NIT 804.000.673-3 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268 4, así:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$ 52.185.600
Valor total ejecutado:	\$ 52.185.600
Valor total facturado:	\$ 52.185.600
Valor total pagado:	\$ 52.185.600
Saldo pendiente de pago:	0
Saldo liberado en la vigencia:	0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 132699 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.


Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

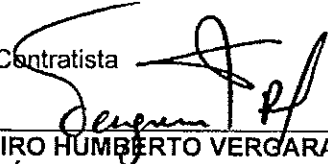
CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, el 14/02/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión


 LILIANA LUGO OVALLE
 Gestor II
 Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
 Aeropuerto El Dorado
 Supervisor

Por el Contratista


 RAMIRO HUMBERTO VERGARA
 RODRÍGUEZ
 C.C 91.431.735
 Representante Legal
 HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE -
 HAS LTDA


LILIANA PELUFFO MATA LLANA

Directora (A) Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado
Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.
4. Actas de entrega parcial y total de bienes.
5. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
6. Facturas y órdenes de pago
7. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
8. Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda
9. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".